

Teniente provisional D. Idefonso Ló-  
Delgado.  
Teniente provisional D. Guillermo Pe-  
Modser;  
Teniente provisional D. Joaquín An-  
Andrés, por el orden que se re-  
lan, a continuación de D. Francis-  
Salá García.  
Teniente provisional D. José Bernalte  
a continuación de D. Ramón Cas-  
allardo.  
Teniente provisional D. Luis Pérez  
o.  
Teniente provisional D. Augusto Cas-  
Izquierdo, por el orden que se  
onan, a continuación de D. Feli-  
Casas Martín.  
Teniente provisional D. Patricio Cu-  
Otero, a continuación de D. Ma-  
Rodríguez Enriquez.  
Teniente provisional D. José Serrano  
a continuación de D. Claudio To-  
Aller.  
Teniente provisional D. José Pérez de  
al del Moral.  
Teniente provisional D. Demetrio Pal-  
eró Arias,  
Teniente provisional D. José Iturriaga  
arcía y  
Teniente provisional D. Amaro Gue-  
ro González, por el orden que se re-  
cionan, a continuación de D. Gabino  
réniz Marañón.

## ARTILLERÍA

*Antigüedad de 1 de marzo de 1945*  
Teniente provisional D. Manuel Sief-  
Mar, a continuación de D. Fernan-  
do Calvo.  
*Antigüedad de 2 de marzo de 1945*  
Teniente provisional D. José Vicioso  
do,  
Teniente provisional D. Carlos Ro-  
ez Jiménez,  
Teniente provisional D. Francisco Ur-  
eta Cervera,  
Teniente provisional D. Rafael Váz-  
ez Gómez,  
Teniente provisional D. Manuel Ro-  
ez Segarra,  
Teniente provisional D. Rogelio La-  
za.  
Teniente provisional D. Manuel del  
Vergara,  
Teniente provisional D. Vicente Barea  
y  
Teniente provisional D. Jesús Ponce  
a Ceballos, por el orden que se  
onan, inmediatamente delante de  
Franciano González Díaz.  
Teniente provisional D. Angel Sán-  
ezaban y  
Teniente provisional D. Celso Ortíz  
ez, por el orden que se relacio-  
a continuación de D. Graciano  
González Díaz.  
Teniente provisional D. Salvador  
ez-Pola Vega y  
Teniente provisional D. Francisco  
ez Cornejo, por el orden que se  
acionan, a continuación de D. Bien-  
Martín del Prado.

Teniente provisional D. Amalio Aren-  
cibia Ortega,  
Teniente provisional D. Enrique Es-  
teban Martín y  
Teniente provisional D. Juan Busta-  
mante Montero, por el orden que se re-  
lacionan, a continuación de D. Ricar-  
do González Martí.  
Teniente provisional D. Octavio de  
San Faustino Garrido,  
Teniente provisional D. Cayetano  
Martínez Congregado,  
Teniente provisional D. Francisco  
Calderón Caro y  
Teniente provisional D. José Moya  
Amador, por el orden que se relacio-  
nan, a continuación de D. Francisco  
Botey Burrull.  
Teniente provisional D. Daniel Váz-  
quez Díaz y  
Teniente provisional D. Manuel Var-  
gas Alvarado, por el orden que se re-  
lacionan, a continuación de D. Vicente  
Aymereich Picatostes.  
Teniente provisional D. Victoriano  
Luis Villar, a continuación de D. Ga-  
briel Collado Puerto.  
Teniente provisional D. Emilio Bara  
Bellver-Braup y  
Teniente provisional D. Sebastián  
Indiano Gallardo, por el orden que se  
relacionan, a continuación de don  
Francisco Paradela Sánchez.  
Teniente provisional D. Gregorio  
Santos Brito, a continuación de don  
Jaime Ibáñez Aldecoa Drake.  
Teniente provisional D. Armando  
Romero Delgado, a continuación de  
don Luis Baeza Sánchez.  
Teniente provisional D. José Barrei-  
ro Díaz, a continuación de D. Segundo  
González Martínez.  
Alférez de complemento D. José Rey  
Gieb, a continuación de D. José Fer-  
reres Sanfeliz.  
Teniente provisional D. José Gómez  
Buján y  
Teniente provisional D. Joaquín Pé-  
rez-Seoane Aragón, por el orden que  
se relacionan, a continuación de don  
José Rodríguez Jalón.  
Teniente provisional D. Bernardino  
Abad López, a continuación de don  
Juan Benítez Tinajero.  
Teniente provisional D. Francisco  
Peral Herrera, a continuación de don  
Fernando del Corral Rosón.  
Teniente provisional D. Germán Ote-  
ro Vales, a continuación de D. Anto-  
nio Petit Suárez.  
Teniente provisional D. Eusebio Fern-  
nández Fernández y  
Teniente provisional D. Pedro Ribas  
Bensusan, por el orden que se relacio-  
nan, a continuación de D. Romualdo  
Escarate Gutiérrez.  
Teniente provisional D. José Rubio  
González de Canales,  
Teniente provisional D. Lidio Díez  
González,  
Teniente provisional D. Enrique Ba-  
llesteros Rodríguez,  
Teniente provisional D. Rafael Al-  
mendral Parra,

Teniente provisional D. Santiago  
Guillén Polo,  
Teniente de complemento D. Luis  
Pradera Orihuela,  
Teniente provisional D. Plácido Re-  
quena Ayala,  
Teniente provisional D. José Rodrí-  
guez Rodríguez,  
Teniente provisional D. José Ferran-  
do Cases,  
Teniente provisional D. Servando  
González González,  
Teniente provisional D. Luis Ruiz  
de la Fuente,  
Teniente provisional D. Salvador  
Navajas de Castro,  
Teniente provisional D. Joaquín Mo-  
reno Manzano,  
Teniente provisional D. Luis Ta-  
boada Alvarez  
Teniente provisional D. Alejandro  
Llariarte Lasarte y  
Capitán de complemento D. Jesualdo  
González Rodríguez, por el orden que  
se relacionan a continuación de don  
Victor Gofi Macztu.

## INGENIEROS

*Antigüedad de 2 de marzo de 1945:*

Capitán de complemento D. Jesús  
González Barcia, inmediatamente de-  
lante de D. Juan Vega Escandón.  
Teniente de complemento D. Dio-  
nisis Enriquez Molina, a continuación  
de D. Idefonso Moreno Valdés.  
Teniente provisional D. Juan Gutié-  
rrez Puertas, a continuación de D. Je-  
sús Avila Fernández.  
Teniente provisional D. Carlos Mai-  
llo Martínez, a continuación de D. An-  
gel Ramos Cantalapiedra.  
Teniente provisional D. Atanasio  
Alvarez Alonso,  
Teniente provisional D. Feliciano  
Ruiz Moreno,  
Teniente provisional D. José Pacheco  
Espino,  
Teniente provisional D. Juan Merino  
Delicado,  
Teniente provisional D. Juan Gordi-  
llo Carvajal,  
Teniente provisional D. Antonio  
Sánchez Cuevas y  
Teniente de complemento D. Mario  
Serra Batlle, por el orden que se  
relacionan a continuación de D. Fran-  
cisco del Pino Oliva.

## INTENENCIA

*Antigüedad de 2 de marzo de 1945*

Teniente provisional D. José Loren-  
zo Caballero,  
Teniente provisional D. Florencio  
Orozco Esparza,  
Teniente provisional D. Enrique  
Sánchez Esteban.  
Teniente provisional D. Lucio Co-  
rral López,  
Teniente provisional D. Joaquín  
Marassi Aguilar.

Teniente provisional D. Felipe Robles Escheopar y

Teniente de complemento D. Emilio González Tapia, por el orden que se relacionan inmediatamente delante de don Juan Mascareñas Puga.

Teniente provisional D. José Martín Gil y

Teniente provisional D. Aurelio García Ruiz-Capillas, por el orden que se relacionan, a continuación de D. Juan Mascareñas Puga.

Teniente provisional D. Jesús González Pascual y

Teniente provisional D. José Vázquez Quintero, por el orden que se relacionan, a continuación de D. Manuel Morales Fuentes.

Teniente provisional D. Francisco Lovaco Morales,

Teniente provisional D. Pedro Aguayo Santaella y

Teniente provisional D. Severino Zabala Aresti, por el orden que se relacionan, a continuación de D. Francisco Dallares Sangra.

Teniente provisional D. Amadeo Iglesias Montseny, a continuación de don Miguel López Buenaño.

Teniente provisional D. José Ibáñez Santonja y

Teniente provisional D. Avelino Blanco Redondo, por el orden que se relacionan, a continuación de D. José Rey Castelló.

Teniente provisional D. Eutiquio Gómez Díaz,

Teniente provisional D. Aurelio Beltrán García y

Teniente provisional D. Alfonso Blanco Castro, por el orden que se relacionan, a continuación de D. Juan Martí Serra.

Madrid, 29 de diciembre de 1945.

DÁVILA

## ACADEMIA MILITAR DE SUBOFICIALES

### Convocatoria de ingreso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), se anuncia convocatoria para cubrir por concurso-oposición 200 plazas de Caballeros Suboficiales-Cadetes, en la Academia Militar de Suboficiales, que se distribuirán para las distintas Armas y el Cuerpo de Intendencia del siguiente modo:

Infantería.—100. (Dos de ellas para Suboficiales de Sanidad Militar y una para Suboficiales de Farmacia Militar).

Caballería.—15. (Una de ellas para Suboficiales de Veterinaria Militar).

Artillería.—60.

Ingenieros.—20.

Intendencia.—5.

El régimen de la convocatoria se ajustará a las normas que a continuación se insertan, en sustitución de las aprobadas por Orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 48), que quedan derogadas.

#### INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCATORIA

Artículo 1.º El ingreso en la Academia Militar de Suboficiales, se hará por concurso-oposición entre los brigadas y sargentos admitidos por este Ministerio a los Cursos de Preparación.

Art. 2.º Las plazas que se anuncian para el ingreso en la Academia Militar de Suboficiales son función de las que corresponden a la convocatoria de la Academia General Militar, y en número no inferior al 25 por 100 ni superior al 50 por 100 de ella. No se autorizará otra ampliación de plazas que la que pueda corresponder por aplicación de los artículos 3.º y 4.º de estas normas.

Art. 3.º Los hijos de Laureados de San Fernando y los huérfanos de militar, aviador o marino profesional, honorífico o militarizado, muerto en campaña o de sus resultados, o asesinado en Zona roja sin menoscabo del honor militar, ingresarán sin ocupar plaza, siempre que consigan la simple obtención de suficiencia.

Art. 4.º De igual beneficios disfrutará los que se encuentren en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar Individual.

Art. 5.º La admisión al concurso se solicitará por medio de instancia dirigida al coronel Director y cursada por conducto de los jefes de Cuerpo y con informe de éstos a la Academia. Las instancias ajustadas al modelo que se inserta al final de esta Orden, deberán ser formuladas durante el mes de marzo y encontrarse en la Academia antes de las veinticuatro horas del día 31 de dicho mes, bien entendido que se consideran nulas todas las recibidas después de la citada fecha.

Art. 6.º A las instancias se unirán los documentos siguientes:

#### a) En todos los casos:

Primero.—Copia íntegra de la filiación del aspirante.

Segundo.—Copia de la Hoja de castigos.

#### b) Hijos de Laureados de San Fernando:

Copia de la Orden por la que le fue concedida al padre la recompensa.

#### c) Huérfanos de Guerra:

Certificado expedido por el jefe del Cuerpo en el que se haga constar la fecha de la muerte y lugar donde se

desarrolló la acción de Guerra en la que murió o recibió las heridas de resulta de las cuales falleció.

#### d) Huérfanos de militar, aviador o marino asesinado en Zona roja:

Certificado expedido por la Autoridad Militar que tenga antecedentes de la fecha y lugar donde ocurrió el asesinato, en el que se haga constar dichos extremos.

Art. 7.º Los aspirantes recibirán por conducto de sus jefes naturales, el oportuno aviso del Director de la Academia, notificándoles haber sido admitidos a concurso o las razones que para ello se opongan.

En ningún caso serán admitidos al concurso los aspirantes que en el día del sorteo no tengan legalizados sus expedientes.

## II

### DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS EXÁMENES

#### a) Generalidades

Art. 8.º Los exámenes de ingreso en la Academia Militar de Suboficiales abarcarán las cinco pruebas siguientes:

Primera.—Reconocimiento facultativo y examen de aptitud física.

Segunda.—Geografía General y de España (incluido Marruecos español y Colonias).—Historia de España.—Análisis gramatical morfológico y ortográfico (ejercicio escrito).

Tercera.—Aritmética (ejercicio práctico escrito, ejercicio teórico oral).

Cuarta.—Álgebra (ejercicio práctico escrito, ejercicio teórico oral).

Quinta.—Geometría (ejercicio práctico escrito, ejercicio teórico oral).

Art. 9.º El reconocimiento facultativo tendrá únicamente por objeto el comprobar si el aspirante padece enfermedad grave o defecto físico adquirido con posterioridad a su ingreso en el servicio que le impida su permanencia en la Academia.

La talla que se exigirá para el ingreso en la Academia Militar de Suboficiales será la reglamentaria para la declaración de utilidad en el Ejército.

La prueba de aptitud física, complemento del reconocimiento facultativo, consistirá en:

a) Una lección de Gimnasia Educativa, formada por ejercicios fundamentales de los que figuran en las tablas 1 a 4 que previene el Plan General de Educación Física para las Unidades del Ejército, aprobado por Orden de 28 de octubre de 1943 (D. O. n.º 248).

b) Salto de longitud, con carrera.

c) Salto de altura, con carrera.

d) Carrera de 60 metros lisos.

e) Suspensión en barra.

La calificación de "admitido" exigirá la correcta ejecución de las dos ter-

ceras partes de los ejercicios que integran la lección.

Art. 10. En el desarrollo de los temas de Geografía e Historia se considerará condición estimable para la apreciación del valor de los ejercicios escritos, la disposición ordenada del trabajo y el estilo de redacción, que den impresión clara de las ideas y de sus enlaces lógicos.

Se realizará demostración de dominio de análisis gramatical y prueba de Ortografía, mediante escritura al dictado de un párrafo determinado por el Tribunal.

Plazo concedido para el ejercicio: Cuatro horas.

Art. 11. Los ejercicios prácticos escritos de las pruebas tercera, cuarta y quinta, consistirán en la resolución de tres problemas referidos a puntos de aplicación de teorías precisamente distintas. Los aspirantes deberán llegar por aplicación de fórmulas o propiedades a resoluciones concretas.

Plazo concedido para el ejercicio: Cuatro horas.

Los ejercicios teóricos orales de las citadas pruebas consistirán en exponer ante el Tribunal, sobre pizarra o encajado, y como complemento del ejercicio práctico escrito, alguna proposición matemática, de las sacadas a suerte, pertenecientes a las teorías para el concurso-oposición, cuyo desarrollo normal sea posible en tiempo máximo de quince minutos, presentadas al aspirante en términos claros y definidos que no admitan ambigüedad de interpretaciones.

Art. 12. Los temas objeto de las pruebas segunda a quinta corresponden a los programas actualmente en vigor. Aun cuando no se considera preceptivo texto alguno, los aspirantes podrán consultar para la preparación del examen de ingreso las obras citadas al final de aquéllos.

Art. 13. La aprobación de la prueba segunda tendrá validez para convocatorias sucesivas, sin perjuicio del derecho que se reconoce al aspirante a nuevo examen, si así lo desea, para mejorar nota, en inteligencia de que de no alcanzar aprobación, cesará la validez concedida.

Art. 14. Los exámenes darán comienzo el día 1 de junio en el local de la Academia, y deberán quedar terminados antes del día 30 de dicho mes.

La Academia comunicará oportunamente a los Jefes de Cuerpo de los aspirantes, para que llegue a conocimiento de los mismos, la fecha en que deben presentarse a examen.

Art. 15. Los Suboficiales admitidos al concurso-oposición efectuarán los viajes de ida y regreso que motiven sus exámenes por cuenta del Estado.

#### b) Sorteo de los aspirantes

Art. 16. El sorteo de los aspirantes para determinar la fecha en que deben

presentarse a examen, se celebrará en la Academia el día 25 de abril. El modo de verificarlo será por tandas arregladas al número de aspirantes y al de Tribunales consignados.

Queda prohibido el cambio de número entre los aspirantes.

Art. 17. Los aspirantes que sin motivo justificado no se presenten a examen el día que lo tengan señalado, se entiende que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba, o simultáneo con ella, lo manifestará por conducto de sus Jefes, y con informe de éstos al Coronel de la Academia, acompañando los oportunos certificados.

Una vez restablecido el aspirante, o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá presentarse en la Jefatura de Estudios e Instrucción de la Academia, para que le sea señalada nueva fecha de examen. Dicha Jefatura designará la tanda a que debe incorporarse, que será una de las más inmediatas a la fecha de su presentación; bien entendido, que ésta no podrá rebasar la del día señalado para la última tanda y que de ninguna forma podrá el aspirante examinarse de más de un ejercicio diario.

Si la enfermedad ocurriese durante las pruebas, deberán atenderse los aspirantes a lo que se dispone en los artículos 30 y 31.

#### c) Tribunales de ingreso

Art. 18. Los Tribunales estarán constituidos por un Presidente y cuatro profesores pertenecientes a Armas o Cuerpos diferentes, a ser posible; el más moderno de los cuales actuará de Secretario. Se exceptúa el de la primera prueba que quedará constituido con un Presidente, dos médicos Militares, para el reconocimiento facultativo, y dos Profesores de Educación Física para el examen de ésta. Se podrá utilizar discrecionalmente el Profesorado de las restantes Academias de las Armas y Cuerpo de Intendencia, si las necesidades lo aconsejaren e hicieran preciso.

Art. 19. Los Tribunales de reconocimiento se constituirán con los Médicos destinados en la Academia. Si el número fuera insuficiente, el coronel Director solicitará de la Dirección General de Enseñanza Militar el nombramiento de los necesarios para completar el Tribunal.

Art. 20. En la primera decena de abril, el coronel Director de la Academia remitirá a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), para su aprobación, relación nominal de los Tribunales que han de actuar durante los exámenes de ingreso.

#### d) Desarrollo de las pruebas

Art. 21. Con anticipación mínima de un mes a la fecha de celebración del concurso, el Jefe de Estudios de la Academia propondrá a la Dirección de ella, para examen y elección por su Junta Facultativa, los ejercicios y temas de toda clase que han de tener juego en el conjunto del concurso oposición, ajustados al espíritu de estas normas, los que se someterán finalmente a la aprobación de la Dirección General de Enseñanza Militar.

El número de ejercicios o problemas para los ejercicios prácticos escritos será, como mínimo, triple del necesario en relación con el de tandas de aspirantes y el de temas propuestos diariamente.

Para los ejercicios teóricos orales de las pruebas tercera, cuarta y quinta, se dividirán las teorías en partes, de las cuales se deducirán proposiciones adecuadas a las exigencias y forma de los ejercicios.

Art. 22. Con los ejercicios y problemas seleccionados se formarán los juegos correspondientes para los ejercicios prácticos escritos de cada una de las pruebas segunda, tercera, cuarta y quinta, encerrando hasta agotar el número en sobres distintos, un tema de Geografía, uno de Historia y uno de Análisis gramatical, para la segunda prueba; y tres problemas, respectivamente, de Aritmética, de Álgebra y de Geometría, para las pruebas tercera, cuarta y quinta.

Los sobres, cerrados y lacrados, se numerarán correlativamente, consignando en el anverso el número de orden y la mención estricta de la prueba a que corresponda, quedando luego bajo la custodia del Jefe de Estudios e Instrucción, como responsable de su conservación y reserva, para garantía de lo cual prohibirá expresamente se formulen relaciones indicatoras de los temas y problemas contenidos en cada sobre ni aun del conjunto de los seleccionados.

Art. 23. Iniciados los exámenes, la designación automática de los temas y ejercicios de cada día se hará en la forma siguiente:

Constituido en el local señalado para la prueba, bajo la presidencia del Jefe de Estudios e Instrucción, el Tribunal que haya de actuar, se celebrará públicamente y en presencia de los aspirantes de la tanda o tandas convocadas para ese día el sorteo de los temas o problemas que deban ser propuestos. Sobre la mesa del Tribunal se hallará dispuesto un bombo vacío, y enhebradas por orden numérico, tantas bolas como sobres se asignaron a la respectiva prueba.

Se invitará a un aspirante a contar las bolas y comprobar el completo del número de ellas, anunciándolo en voz alta; después de lo cual las introducirá en el bombo y será sustituido por otro

aspirante, que extraerá una bola, cuyo número indicará el del sobre que pertenezca a la prueba. Anunciado este número, el mismo aspirante abrirá el sobre y leerá en voz alta los temas o problemas que contenga, devolviéndolos al Tribunal, que los formulará acto seguido a la tanta actuante.

Los juegos de ejercicios planteados cada día en las pruebas segunda a quinta serán retirados, sin que puedan incluirse en los restantes sorteos del concurso.

Art. 24. En las pruebas realizadas mediante ejercicios escritos (segunda a quinta), los aspirantes, ocupando sus puestos respectivos, procederán a copiar al dictado del Secretario del Tribunal los enunciados de los temas o problemas objeto de la prueba, los cuales se dejarán escritos en una pizarra.

El Tribunal ordenará que el público que haya podido asistir al sorteo desaloje el local, quedando éste cerrado y bajo la vigilancia exterior de un ordenanza, que impedirá la entrada o salida a toda persona ajena al Tribunal o que no tenga de éste la debida autorización, sin que esta norma admita otra excepción que la lógicamente impuesta por la facultad inspectora del Coronel Director de la Academia y el Jefe de Estudios.

Los ejercicios se escribirán precisamente a tinta.

Anunciada por el Tribunal la hora en que dé principio el ejercicio, los aspirantes realizarán su trabajo en el más completo silencio, bajo la vigilancia de dos Vocales examinadores, que impedirán toda comunicación o consulta, sin permitir que los ejecutantes dispongan de apuntes o libros que no sean en su caso, el Atlas Geográfico que les facilitará la Academia. Si alguno solicitase permiso para necesidad urgente, será acompañado por un ordenanza, que impedirá comunique con otra persona.

Cada aspirante elegirá al azar, entre varias, una hoja de papel con el sello de la Academia y dividida por taladros en dos partes; en la superior escribirá su nombre y apellidos, con el número de la tanda y firma entera, hecho lo cual, lo cerrará en un sobre en blanco, depositándola por sí mismo en un buzón preparado al efecto; la parte inferior de la hoja la utilizará para desarrollar los temas y ejercicios que constituyan la prueba, solicitando del Tribunal el papel, también sellado, que necesite para la totalidad del ejercicio.

En ambas partes de la hoja inicial irá cubierto por papel opaco un mismo lema, distinto para cada aspirante y género de prueba, que no será descubierto hasta después de calificado el ejercicio por el Tribunal.

Terminado el desarrollo del ejercicio, el opositor trazará una línea o renglón seguido al final del mismo, y sin firmarlo, conservando intacta la cubierta del lema, encerrará en otro sobre en

blanco el ejercicio, depositándolo en el otro buzón habilitado a tal fin en la sala de examen y solicitando acto seguido del Tribunal la venia para retirarse.

Expirado el plazo concedido para la prueba, se cerrarán los ejercicios en el estado en que se hallen, pudiendo los que no lo hubieran terminado por insuficiencia de tiempo hacer constar por escrito esta circunstancia.

Art. 25. Terminada la prueba el Tribunal recogerá los sobres que contienen los ejercicios y procederá a su conceptuación. Realizada ésta, se extraerán del buzón correspondiente los sobres que contienen los lemas, nombres y número de las tandas de los aspirantes, datos que se trasladarán a los respectivos ejercicios para su identificación. Calificados los trabajos, se depositarán en la Jefatura de Estudios por el Secretario del Tribunal.

Art. 26. Para el desarrollo de los ejercicios teóricos orales de las pruebas tercera a quinta, tendrán los Tribunales a su disposición, en cada tanda, una colección duplicada de papeletas, numeradas correlativamente, en igual número, por lo menos, que el de examinandos, cada papeleta con tres proposiciones inatemáticas diferentes.

Cada papeleta estará contenida en un sobre cerrado, en el que constará la materia de examen a que corresponde y su número de orden. Sobre la mesa del Tribunal se hallará dispuesto un bombo vacío, y enhebradas por orden numérico, tantas bolas como sobres estén asignados al ejercicio.

Se invitará a un aspirante a contar las bolas y comprobar el completo del número de ellas, en relación con el de sobres cerrados y numerados.

Cada aspirante, a medida que le corresponda por su turno ser llamado a examen, sacará a suerte el sobre numerado conteniendo los temas.

Cada uno de los Presidente y Vocales del Tribunal dispondrá de una relación de la tanda, y en ella irá vertiendo sus impresiones, conceptuadas numéricamente. Terminado el examen general de la tanda, se reunirá el Tribunal en sesión reservada y realizará la calificación definitiva del ejercicio teórico oral, según lo que para cada examinando resulte de las notas particulares de los Presidente y Vocales. Del resultado del examen de la prueba (ejercicio práctico escrito-ejercicio teórico oral) se levantará acta, firmada por los componentes del Tribunal, la cual se depositará en la Jefatura de Estudios, quedando reservada.

Art. 27. En la puerta del local donde se constituya el Tribunal para realizar el ejercicio teórico oral se colocará una lista, por orden dentro de la tanda, de los que deban actuar.

La prueba será pública.

Art. 28. Terminadas por cada tanda las pruebas tercera, cuarta y quinta, la Jefatura de Estudios procederá

a la conceptuación conjunta de ellas, que se remitirá al Coronel Director para su aprobación.

Art. 29. En el curso de las pruebas se dispondrá para cada tanda y con el fin de proporcionar descanso a los aspirantes soluciones de continuidad de un día entre la segunda y tercera, un día entre tercera y cuarta y un día entre cuarta y quinta.

Art. 30. El aspirante que después de comenzar un ejercicio desista de continuarlo, se entiende que renuncia al examen.

Si una vez empezado éste tuviese que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal. El aspirante será inmediatamente reconocido por un Médico de la Academia, y si fuese legítima la causa alegada, podrá el Director autorizar la nueva admisión a examen en las condiciones que determina el artículo 17.

En el caso de que la enfermedad no resulte justificada, deberá continuar el examen en el acto, y si desiste, quedará eliminado del concurso.

Art. 31. Cuando la enfermedad ocurra entre dos ejercicios, el aspirante dará noticia escrita al Director de la Academia, quien dispondrá el reconocimiento facultativo, y una vez dado de alta, fijará la fecha de examen de los siguientes ejercicios, con las limitaciones que señala el artículo 17.

El aspirante estará, mientras permanezca enfermo, bajo la vigilancia de los Médicos de la Academia, los cuales fijarán el día en que debe dársele de alta.

### e) Calificaciones

Art. 32. En la prueba primera se aplicarán simplemente las dos calificaciones de «admitido» o «eliminado».

Las pruebas segunda, tercera, cuarta y quinta serán objeto de calificación numérica con arreglo a la escala siguiente, sin perjuicio de lo que más adelante se dispone respecto a agrupación de las pruebas tercera, cuarta y quinta.

La escala de notas será la siguiente:

- Diez.—Sobresaliente.
- De 8 a 9,99.—Muy bueno.
- De 5 a 7,99.—Bueno.
- De 2 a 4,99.—Mediano.
- De 0 a 1,99.—Malo.

La prueba segunda se calificará con la media aritmética de las notas obtenidas respectivamente en Geografía, Historia y Gramática.

Las pruebas tercera, cuarta y quinta, se calificarán con nota conjunta, medida aritmética de las particulares alcanzadas en cada una de ellas. Cada nota particular será, a su vez, la media de las dos obtenidas en las partes (ejercicio práctico escrito y ejercicio teórico oral) de que dichas pruebas se componen.

Para alcanzar aprobación es preciso obtener nota igual o superior a 5, en la prueba segunda, y en la conjunta de las tercera, cuarta y quinta.

Art. 33. Del resultado de las pruebas de cada tanda, los Tribunales levantarán acta por duplicado, con expresión de las calificaciones obtenidas por los opositores, las cuales serán remitidas al Coronel-Director de la Academia, para su aprobación. Las relaciones conceptuadas de quienes hayan superado las pruebas se publicarán diariamente, teniendo en cuenta para las tercera, cuarta y quinta la disposición del artículo anterior.

Art. 34. Para la debida ponderación de las pruebas segunda a quinta, se establecen los coeficientes de importancia siguientes:

Segunda prueba .....	3
Tercera, cuarta y quinta pruebas .....	5

Art. 35. Si la calificación obtenida fuese favorable en todas las pruebas, la suma de los productos de cada nota numérica por el coeficiente asignado a la respectiva prueba, dividida por 18,

suma de los coeficientes de importancia, determinará la calificación final que corresponde al aspirante.

Art. 35. En los casos de igualdad de calificación, se dará preferencia:

a) Entre dos suboficiales de distinto empleo, se antepondrá el de mayor graduación.

b) A igualdad de ésta, tienen preferencia los huérfanos de militar que no lo sean de guerra, ya que éstos últimos ingresan sin ocupar plaza.

c) Caso de que no concurra esta circunstancia, la mayor antigüedad.

d) Con igual antigüedad, el de mayor edad.

Art. 36. En un plazo no superior a diez días, a partir de la terminación de los exámenes, la Dirección de la Academia elevará a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) triplicada relación propuesta de los Caballeros Suboficiales Cadetes que han de formar la promoción de ingreso, por orden de conceputación.

Art. 37. La relación de aspirantes ingresados en cada convocatoria se publicará en el DIARIO OFICIAL de este

Ministerio, en la primera quincena de julio.

Art. 38. Los Caballeros Suboficiales Cadetes de nuevo ingreso en la Academia Militar de Suboficiales efectuarán su presentación en la misma el día 15 de septiembre siguiente a la convocatoria, provistos de los efectos de uniforme y equipo que la Dirección de la Academia les prevendrá oportunamente efectuado el viaje de incorporación por cuenta del Estado.

f) *Programas.—Bibliografía*

Art. 39. Se mantienen los actuales en régimen que figuran publicados con fecha 28 de febrero del año actual (D. O. núm. 48).

#### *Disposición transitoria*

La validez concedida en el artículo 13 se hace extensiva a la aprobación de las mismas materias en convocatorias anteriores, y se tendrá en cuenta a partir de la presente convocatoria.

Madrid, 24 de diciembre de 1945.

DÁVILA

(Póliza)

Don....., Bri-  
gada (o Sargento) de .....  
con destino ..... con  
el mayor respeto,

(Informe del Jefe del Cuerpo)

EXPONE: Que estando admitido al Curso de Prepara-  
ción para el ingreso en la Academia Militar de Suboficiales,  
con el número ....., según Orden de .....  
de ..... de 19..... (D. O. número .....),  
y deseando tomar parte en la convocatoria anunciada por Or-  
den de ..... de ..... de 19..... (D. O. nú-  
mero .....), como comprendido en el artículo ..... (1)  
de las normas para el ingreso en esa Academia, por ser  
..... (2), para lo cual adjunto los siguientes documen-  
tos acreditativos de dicha circunstancia:

- 1.º .....
- 2.º .....
- 3.º .....

Tiene aprobado en la convocatoria verificada por Orden  
de ..... de 194... (D. O. número .....),  
las materias: Geografía General y de España, Historia de  
España, Análisis Gramatical Morfológico y Ortográfico, en  
el examen realizado con la ..... tanda. Desea (si o  
no) efectuar nuevo examen con el propósito de mejorar con-  
ceptuación.

SUPLICA a V. S. se digne admitirle al Concurso-Opo-  
sición en la referida convocatoria.

Gracia que no duda alcanzar de V. S., cuya vida guarde  
Dios muchos años.

(Fecha y firma.)

SEÑOR CORONEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA MILITAR DE SUBOFICIALES

(1) Únicamente para los comprendidos en los artículos 3.º o 4.º de las Normas, para los que no lo estén se  
hará constar únicamente que se acompañan copias de a filiación y hojas de castigos.

(2) Hijo de Laureado, huérfano, Caballero Laureado, Medalla Militar individual, etc., etc.

## TRANSFORMACION DE SARGENTOS

En cumplimiento del artículo 9.º de la Orden de 16 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 139) y por haber terminado con aprovechamiento el curso de Transformación, desarrollado en la Unidad Especial de Instrucción afecta a la Escuela de Aplicación y Firo de Infantería, queda promovido al empleo de sargento efectivo de Farmacia, con antigüedad de 1 de abril de 1939, don José Guerra Calvo, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, el cual forma parte de la primera Agrupación de su Cuerpo, escalafonándose en la misma a continuación de D. Diego Clavero López, con arreglo a lo dispuesto en la Orden Circular de 28 de marzo de 1944 (D. O. núm. 75).

Madrid, 20 de diciembre de 1945.

DÁVILA

En cumplimiento del artículo 9.º de la Orden de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139) y por haber terminado con aprovechamiento el curso de Transformación, desarrollado en la Unidad Especial de Instrucción afecta a la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Unidad Especial de Canarias, quedan promovidos al empleo de sargento efectivo de la indicada Arma, los que a continuación se relacionan, escalafonados con arreglo a lo dispuesto en la Orden Circular de 28 de marzo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 75).

En el empleo que se les promueve disfrutarán la antigüedad que se les señala, según la Agrupación a que pertenecen.

### INGENIEROS

#### PRIMERA AGRUPACION

Antigüedad de 1 de abril de 1939

Segundo Grupo. — Primer llamamiento

Don José Villavicencio Romero, del Grupo Mixto de Ingenieros Canarias, a continuación de D. Gregorio Gigosos Ariaga.

Don Luis Larroy Armengol, del Regimiento Zapadores del Cuerpo Ejército V, a continuación de D. Ramón Igora Rodríguez.

Don Gaudioso García Gil, del Regimiento de Fortificación núm. 2, a continuación de D. José Borrego Vicente.

Don Fernando Carrasco Athajas, del Batallón Transmisiones núm. X, a continuación de D. Francisco Hernández Canelo.

Don Miguel Zafra Martínez, del Regimiento Transmisiones del Ejército, a continuación de D. Germán Sevillano Ramos.

Don Miguel Herrero Alvarez, del Regimiento Fortificación núm. 1, a continuación de D. Eliseo García Bolado.

Don Julio Buriel Peregrina, del Regimiento Zapadores del Cuerpo Ejército IX, a continuación de D. Andrés Morroy Búsquets.

Don Francisco Sol León, del Regimiento Zapadores del Cuerpo Ejército III, a continuación de D. Antonio Gil Montón.

Don Mariano Campos Gutiérrez, del Regimiento Automóviles de la Reserva General, a continuación de D. Eduardo Sánchez Mateos.

Don Luis Torres Lozano, del Regimiento Automóviles de la Reserva General, a continuación de D. Félix Alejandro Díaz.

Don Alberto Fernández de Luco y Aguinaco, del Regimiento Zapadores del Cuerpo Ejército V y

Don Antonio González Guerrero, del Grupo Automovilismo del Cuerpo Ejército II, por el orden que se relacionan a continuación de D. Antonio Núñez Alvarez.

Don José María Hernández Viejo, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV, a continuación de don Julián Arranz Herrera.

Don Marcelino Collazo García, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, a continuación de D. Perfecto Felpeto Mata.

Don Pedro Hernández Gómez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, a continuación de don José Sánchez Medina.

Don Juan Fuentes Muñoz, del Regimiento de Zapadores núm. 10, a continuación de D. Esteban Sáiz Gil.

Don Nicolás Alvarez Plaza, del Regimiento de Fortificación núm. 2, a continuación de D. José González Díez.

Don Cristóbal Macías Beltrán, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, a continuación de don Ignacio Barandalla Boirrum.

#### Segundo llamamiento

Don Rodolfo Castro Bello, del Parque y Talleres de Automovilismo de Tenerife, a continuación de D. Gumersindo Vara Chaves.

Don Mariano Balbas López, del Batallón de Minañores, a continuación de D. Mercedes García Carrascosa.

Don Dionisio García Cosgaya, del Regimiento de Fortificación núm. 2, a continuación de D. José Benítez Puente.

Don Angel Lázaro Gaizán, del Regimiento de Fortificación núm. 2, a continuación de D. José Gómez Estern.

Don Pedro Sande Manso, del Batallón de Transmisiones núm. I, a continuación de D. Francisco Zapata Lucero.

Don Carmelo Riveres Izquierdo, del Regimiento de Zapadores núm. 1, a continuación de D. José Martínez Ameyugo.

Don Gregorio Sánchez Sánchez, del Batallón de Automóviles de Marruecos, a continuación de D. Valentín Bolívar López.

Don Enrique Rodríguez Triana, del Parque y Talleres de Automóviles de la 8.ª Región Militar, a continuación de D. Francisco López López.

Don Antonio Quesada Garrido, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, a continuación de don Esteban Cuadrado Pérez.

Don José Sánchez Arceo, del Regimiento de Fortificación núm. 1, a continuación de D. José López de Haro.

Don Manuel Medina Fernández, del Regimiento de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI, a continuación de D. Andrés Meneses Rodríguez.

Don Eugenio Santos Gibello, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, y

Don Francisco Lucas González, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, por el orden que se relacionan a continuación de D. Alejandro de la Torre Luengo.

#### SEGUNDA AGRUPACION

Antigüedad de 1 de mayo de 1939

Don Leopoldo Sarmiento Gladeveca, de Milicias de Tenerife, a continuación de D. Domingo Rodríguez Gay.

Don Francisco Mata Cárdenas, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, y

Don José Brun Petriz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, por el orden que se relacionan a continuación de D. Joaquín Brevat Almonte.

Don Manuel Huidobro Lucio, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, a continuación de don José Falcó Tovar.

Don Antonio Carrasco Picón, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, a continuación de don Sebastián Macías Jiménez.

Don Francisco Sobrino Sobrino, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, a continuación de don Pedro Nolasco León López.

Don Antonio Blázquez Mateos, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, a continuación de don Adolfo Robles Yeste.

Don Manuel Raposo Santos, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, a continuación de don Ramón Molina Valle.

Don Eduardo García Cruz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII,

Don Francisco Quejaira Fernández, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, y

Don Claudio Goni Larrea, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, por el orden que se relacionan a continuación de D. Miguel Gómez Montijano.

Don Benito Gallardo Rubio, del Batallón de Zapadores de la División 23, a continuación de D. Antonio Casillas Tejada.

Don Ricardo Arias González, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, a continuación de don Eduardo Molina Girela.

Don Alfonso Saavedra Torreiro, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, a continuación de don Julio Garrido García.

Don José Castillo Serrano, del Batallón de Minadores, a continuación de D. Juan Delgado Benítez.

Don Miguel López Pérez, del Regimiento de Infantería Palma número 47, a continuación de D. Ovidio Redondo Martín.

Don Germán Arellano Tello, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, a continuación de don Juan Martínez Tamaño.

Don Juan Pedrosa Jiménez, del Batallón de Zapadores de la División 23, a continuación de D. Serafín Hernández Gómez.

Don Manuel Castilla Vega, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, a continuación de don Faustino Ingelmo Ingelmo.

Don Francisco Torres Vázquez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, a continuación de don Emilio Buesar López.

Don Francisco Martín Rodríguez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, a continuación de don Rafael Sousa Casares.

Don Pedro Hernández Cornejo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, y

Don Marcelino Ramírez Domínguez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, por el orden que se relacionan a continuación de don Leandro Hernández Prado.

Don Antonio Ruiz Hervás, del Regimiento de Fortificación núm. 4, a continuación de D. José Suárez Peixot.

Don Pascual Sierra Sieso, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, a continuación de don Félix Juarros Regio.

Don Adolfo García García, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, a continuación de don Francisco Heras Fernández.

Don Simeón Tobías Triano, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, a continuación de D. Salvador Quintana Quintana.

Don Fernando Vivanco Jerez, del

Regimiento Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

Don Emigdio González Santamarta, del Regimiento Zapadores del Cuerpo de Ejército VII y

Don José Damas Piñero, del Regimiento de Fortificación núm. 5, por el orden que se relacionan a continuación de D. Leopoldo Caballero Caballero.

Don Joaquín Márquez Redondo, del Regimiento de Fortificación núm. 5,

Don Miguel Moreno Calero, del Regimiento de Fortificación núm. 5 y

Don José Sarmiento León, del Regimiento de Fortificación núm. 5, por el orden que se relacionan a continuación de D. Antonio Ceivo Montero.

Don Martín Tortola Martínez, del Regimiento de Fortificación núm. 5, a continuación de D. Antonio Ortiz Granja.

Don Pedro Pérez Marrero, del Regimiento de Fortificación núm. 5, a continuación de D. José Fernández Tobías.

Don José Rito González Moreno, del Parque y Talleres de Automóviles de la 4.ª Región, a continuación de don Valeriano Albañil Portero.

Don Augusto Largo Rodríguez, del Regimiento Zapadores del Cuerpo Ejército VII, a continuación de D. Fernando Muñoz Peñáz.

Don Manuel Morales Virlan, del Regimiento Zapadores del Cuerpo de Ejército V, a continuación de D. Modesto Pérez Quiroga.

Don Antonio García Soto, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar,

Don Modesto Saigado Gómez, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y

Don José Velasco Caro, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. III, por el orden que se relacionan a continuación de D. Pedro García Marrero.

Don José Vega García, del Regimiento de Fortificación núm. 4 y

Don Epifanio Monroy Juan, del Regimiento Transmisiones del Cuerpo de Ejército V, por el orden que se relacionan a continuación de D. José Monago Gómez.

Don Guillermo Navarro Valero, del Regimiento Transmisiones del Cuerpo de Ejército V y

Don Casto Borrego Blanco, del Regimiento de Fortificación núm. 4, por el orden que se relacionan a continuación de D. José Herrera Díaz.

Don Casimiro Martínez García, del Regimiento Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, a continuación de D. Paulino Sáez Medrano.

Don Francisco Maqueda Maqueda, del Regimiento Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, a continuación de don Dimas García Carrillo.

Don Saturnino Arce Arroyo, del Regimiento Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, a continuación de D. Antonio Olmo Clemente.

Don Francisco Guerrero Jara, del Regimiento de Transmisiones del Cuerpo

Ejército VI, a continuación de D. José Ortega Delgado.

Don Rufino Casado Martínez, del Regimiento Zapadores del Cuerpo Ejército VI, a continuación de D. Faustino Leal Páiz.

Don Manuel Espinosa Seivar, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo Ejército VII, a continuación de don Moisés Cantero Rodríguez.

Madrid, 20 de diciembre de 1945.

DÁVILA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERÍA

### Destinos

Como resultado del concurso para cubrir una vacante de capitán existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, anunciado por Orden de 6 de noviembre último (D. O. núm. 251), he designado al capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, y en comisión en la citada Escuela, D. Urbano Gómez García.

Madrid, 29 de diciembre de 1945.

DÁVILA

### Bajas

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, por haberse licenciado voluntariamente, y con arreglo al párrafo segundo, apartado c) del artículo 1.º de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. número 256), el Caballero oficial cadete de la misma, teniente de complemento de Infantería D. Mariano Páez Casado, perteneciente al reemplazo de 1933, y de acuerdo con lo que determina el artículo 14 de la precitada Orden, queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 29 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, por falta de aptitud física, con arreglo



a lo dispuesto en el apartado A) del artículo 121 del Reglamento para el régimen interior de la misma, el Caballero oficial cadete, teniente de complemento de Infantería D. Fermín Ortega Gil, perteneciente al reemplazo de 1932, y de acuerdo con lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 29 de diciembre de 1945.

DÁVILA

### Reintegro a la Escala

Resuelto sin responsabilidad el expediente que como procedente de Zona liberada le ha sido instruido al sargento de Infantería D. Santiago Yebra Suárez, se reintegra a la Escala activa, ascendiendo al empleo de brigada con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y residencia en Alcalá de Henares.

Madrid, 29 de diciembre de 1945.

DÁVILA

### CABALLERIA

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de diciembre de 1945, el coronel de Caballería (Escala complementaria) D. Luis Moreno Torres, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y agregado al Depósito de Recría y Doma de Jerez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de diciembre de 1945.

DÁVILA

### ARTILLERIA

#### Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, el sargento de Artillería D. José de la Fuente Carro, disponible forzoso en dicha Región, en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 29 de diciembre de 1945.

DÁVILA

## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal de teniente coronel Auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar en la Auditoría del Ejército de Marruecos, anunciada por Orden de 12 del actual (D. O. núm. 279), se destina con carácter forzoso al del citado empleo D. Angel Dolla Manera, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 29 de diciembre de 1945.

DÁVILA

### INTENDENCIA

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 28 de diciembre de 1945, quedando en la situación o destino que para cada uno se indica:

Teniente de Intendencia (capitán de complemento) D. Rafael Rovira Fernández, en vacante producida por pase a la Escala complementaria del teniente efectivo (capitán provisional), don Emilio Cuevas Martín, continuando destinado en la Pagaduría y Caja Central Militar.

Teniente de Intendencia D. Maximiliano Galdón Adames, en vacante producida por pase a la Escala complementaria del teniente efectivo (capitán provisional) D. Fernando López de Castro García, quedando en situación de disponible forzoso en Melilla y continuando en la comisión que desempeña en la Unidad Especial de Transformación de Sargentos.

Teniente de Intendencia D. Manuel Muñoz Díaz, en vacante producida por pase a la Escala complementaria del teniente efectivo (capitán provisional) D. Sebastián Delgado Miñarro, quedando en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Teniente de Intendencia D. Feliciano Achalandabaso Learra, en vacante producida por pase a la Escala complementaria del teniente efectivo (capitán provisional) D. Manuel Corraliza Barjano, quedando en situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Madrid, 29 de diciembre de 1945.

DÁVILA

### Destinos

Se destina a la Agrupación de Mehalas al teniente de Intendencia D. Pedro Fernández Fernández, de la Agrupación de Intendencia núm. 1, el cual cesa en este último destino y queda en la situación proveniente en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 29 de diciembre de 1945.

DÁVILA

### INTERVENCION

#### Mandos

He designado para jefe de Intervención de la 3.ª Región Militar, al coronel de Intervención D. Carlos Vieyra de Abreu y Motta, actualmente en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 29 de diciembre de 1945.

DÁVILA

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de Campo del Interventor de Ejército D. Luis Sáenz de Tejada y Moralejo, destinado en la Intervención General del Ejército, al comandante Interventor D. Jesús Romeo García, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 29 de diciembre de 1945.

DÁVILA

### Destinos

Habiéndose padecido error en la redacción de la Orden de destinos de provisión normal del Cuerpo de Intervención Militar, publicada con fecha 21 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 288), se entenderá ésta rectificada en el sentido de que el destino que le corresponde al capitán Interventor D. Luis Sala Velilla es el de Artillería e Ingenieros de la 5.ª Región Militar, cesando en el mismo el capitán D. Juan Jódar Tobal y continuando en la situación de disponible forzoso que anteriormente tenía.

Madrid, 29 de diciembre de 1945.

DÁVILA

### VETERINARIA MILITAR

#### Mandos

He designado para el mando de la 9.ª Unidad de Veterinaria, al teniente coronel veterinario D. Luis Arciniega

Cerrada, actualmente disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 29 de diciembre de 1945.

DÁVILA

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Fuentes Turpin, al teniente veterinario del Cuerpo de Veterinaria Militar D. Francisco Urbina Lanz, con destino en la 9.ª Unidad de Veterinaria, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 29 de diciembre de 1945.

DÁVILA

### C. A. S. E.

#### Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 10 de octubre último (D. O. núm. 229), para cubrir vacantes de personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y Filiado en la Escuela Militar de Montaña, he designado al que a continuación se relaciona:

Maestro armero provisional don Francisco García Rodríguez, del Regimiento de Infantería, África número 53.

Maestro ajustador provisional don Joaquín Pan González, del Batallón de Cazadores de Montaña Galicia número X.

Maestro ajustador provisional don Angel Gonzalvo Aguiló, del Batallón de Cazadores de Montaña Antequera número XII.

Maestro ajustador provisional don Pablo Lecumberri Olite, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Maestro guarnicionero provisional don Juan Sánchez Borja, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Sargento practicante asimilado don Manuel García Gómez, de la Clínica Militar de Jaca.

Auxiliar de Obras y Talleres don Andrés de Andre García, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.

Madrid, 28 de diciembre de 1945.

DÁVILA

### CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

#### Destinos

Para cubrir los destinos de conserjes y guardadores Militares, correspondientes al turno de provisión nor-

mal, anunciados por Orden del 13 del actual (D. O. núm. 282), se destina al personal del expresado Cuerpo que a continuación se expresa.

### VOLUNTARIOS

#### A la Academia de Ingenieros

Conserje D. José Gamarra Pérez, de la Escuela Politécnica del Ejército. Madrid, 28 de diciembre de 1945.

DÁVILA

### VARIAS ARMAS

#### Destinos

Como continuación a la Orden de 28 del actual (D. O. núm. 291) y para cubrir con carácter eventual plazas de las anunciadas por Orden de 3 del corriente mes (D. O. núm. 273), se destina en concepto de forzoso a los Juzgados eventuales que se mencionan, a los jefes y oficiales de la Escala complementaria que a continuación se relaciona, los cuales efectuarán su incorporación con la máxima urgencia.

Los oficiales podrán desempeñar indistintamente funciones de jueces o de secretarios, según disponga la autoridad judicial correspondiente.

#### A los Juzgados eventuales de Madrid

Capitán de Caballería D. Cayetano Campos Pastor, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro ídem D. Tomás Tena León, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, de Artillería, D. Alejandro Valera Sánchez, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem D. Federico Arroyo Prieto, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro ídem D. José Triado Castillo, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem D. Pelayo Herranz Ochogavía, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, Caballería, D. Luciano Marbán de la Fuente, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, Infantería, D. Francisco Piris Alfonso, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro ídem D. Tomás Durán Angoso, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro ídem D. Luis García García, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro ídem D. Angel Corchuelo Benítez, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro ídem D. Francisco López Rubio, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro ídem D. Francisco Camacho Flores, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro ídem D. Cristóbal Rames Medina, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro ídem D. Manuel Aldegunden Dorego, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem D. Crescencio Ochoa Naválón, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem D. Ramón Sánchez Bernal, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem D. Pedro Bonilla Sánchez, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem D. Luis Durán Rodríguez, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem D. José Rodríguez Prieto, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem D. Francisco Fernández Serrano, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem D. Juan Román Martina, de disponible forzoso en Marruecos.

#### A los Juzgados Eventuales de Avila

Capitán de Artillería D. Juan Cobos Sánchez, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

#### A los Juzgados Eventuales de Ciudad Real

Capitán de Infantería D. Angel Murillo Sánchez, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

#### A los Juzgados Eventuales de Toledo

Capitán provisional, teniente efectivo de Artillería D. Manuel Casieiro Frantán, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

#### A los Juzgados eventuales de Sevilla

Capitán de Caballería D. José Miranda Rodríguez, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

#### A los Juzgados eventuales de Córdoba

Capitán de Caballería D. Francisco Eseribano Fernández, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro de Artillería, D. José Romero Mérida, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

#### A los Juzgados eventuales de Jaén

Capitán de Artillería D. Marcelino Santos Núñez, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro de Infantería, D. Filiberto Agredano Gascó, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

#### A los Juzgados eventuales de Valencia

Coronel de Infantería D. Zacarías Ramos Unamuno, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.